



FICHA TÉCNICA PARA LLENADO DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUERRERO

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

Deslinde de terreno

**1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O
GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL
SOLICITANTE**

(Artículo, Cláusula,
fracción, inciso, etc.)

Artículo 38 inciso G) de la Ley 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

**1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
QUE FACULTA LA AUTORIDAD
PARA LA APLICACIÓN DEL
TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO
DEL SERVICIO**

(Artículo, fracción,
cláusula, inciso, etc.)

Artículo 38 inciso G) de la Ley 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas
Código		Convenio		Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución
Otro								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Deslinde de terreno: es el acto mediante el cual de determinan los límites de un predio.
1.- Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a solicitar el trámite y se adjunta la documentación requerida
2.- Se revisa la documentación
3.- Se emite la orden de pago y se acude a pagar a la Caja General los derechos correspondientes
4.- Se lleva a cabo el deslinde

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Beneficio

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Cuando los propietarios de los predios deseen obtener el deslinde de los mismos como beneficio o cuando realicen la construcción de las bardas perimetrales de sus predios, deberán contar con su deslinde para evitar afectaciones a predios colindantes.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- Nombre del Propietario.
- Ubicación del predio.
- Firma del interesado o su representante legal

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Escritura de propiedad		1
2 Boleta predial actual		1
3 Solicitud		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

2 días hábiles sin fundamento legal

10. FICTA

Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

ARTICULO 46.- Fraccion I - Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos de Edo. de Guerrero.

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Ver tabla del artículo 39 inciso G de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2018 más 15% de Contribución Estatal y 10% de Pro-Bomberos.	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	No aplica
Artículo 23 Y 38 inciso G) de la Ley 601 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.	
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Acreditar la propiedad.	Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas (755) 5550700 Ext. 1226
TELÉFONO 2	(755) 5544434 Ext. 1226
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
	50